MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2884.

TEMUCO, 10 SEP 2018

V I S T O S:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1968, con fecha 25 de junio de 2018, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Instituto Nacional de Deportes de Chile y Administración Municipal y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Talleres de Tenis y Natación en el Parque Labranza".

2.- Las facultades contenidas en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- El articulo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivos.

CONSIDERANDO:

1- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha de 31 de agosto de 2018, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JOSÉ MATÍAS PALMA RUBILAR	**Rut:**
Domicilio: LUIS DURAN N° 01675	
De Profesión o Nivel Educacional: CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Función : Realización de Actividades en el programa Talleres de Tenis y Natación en el Parque Labranza en las siguientes funciones: Ejecutar 1 taller de Tenis que considera un total de 48 horas, el cual se realizará durante los meses de septiembre a diciembre en el Parque Labranza con el propósito de fomentar la actividad física e incidir en el mejoramiento de las condiciones sociales y deportivas de la comunidad.	
Monto Mensual: 4 cuotas de $ 132.000.-	**Monto Total:** $ 528.000.-
Periodo desde : 04 de septiembre de 2018	**Hasta: 27 de diciembre de 2018**
Imputación : 214.05.14.001.004	

1585292

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de $ 528.000.- (Quinientos Veintiocho Mil Pesos); y financiados por el Instituto Nacional de Deportes de Chile serán de cargo de la cta. 214.05.14.001.004 "Administración de Fondos" del programa de ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL – "Talleres de Tenis y Natación en el Parque Labranza"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/OBW/xsv.
Depto. Gestión de Abastecimiento
Depto. Recursos Humanos

214.05.14.001.004		
SALDO INICIAL	$	528.000
PREOBLIGACION	$	528.000
SALDO FINAL	$	0
OBW/xsv		